

DECRETO N° 2.477

**APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO, SUSCRITO
CON LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA
MERCED, DE CHIMBARONGO.**

CHIMBARONGO, octubre 04 de 2021

CONSIDERANDO:

1. El Decreto N°2.309, de fecha 16-09-2021, que aprueba Contrato de Arriendo, de fecha **10 de septiembre de 2021**, referido al inmueble de la Parroquia La Merced, ubicado en calle Carmen Larraín N°54, de la ciudad de Chimbarongo, celebrado entre esta Municipalidad y don **RICHARD ANTONIO MUÑOZ VALENZUELA**, para ejecutar por el Departamento de Salud, el proceso de vacunación del COVID-19.
2. Que, con fecha **23 de septiembre de 2021**, se suscribió anexo del contrato de arriendo, antes referido, rectificando la cláusula CUARTA del contrato, relativo al Canon de arriendo y forma de pago de éste.

VISTOS:

Las facultades que me confiere el DFL-1, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26.07.2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **Apruébese y Acéptese** el Anexo del Contrato de Arriendo, de fecha **23 de septiembre de 2021**, referido al inmueble, ubicado en calle Carmen Larraín N°54, de la ciudad de Chimbarongo, celebrado entre esta Municipalidad y don **RICHARD ANTONIO MUÑOZ VALENZUELA**, RUT 14.250.780-3, presbítero y Administrador de la **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, DE CHIMBARONGO**, con el objeto de rectificar la cláusula CUARTA del contrato, relativo al Canon de arriendo y forma de pago de éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NATALIA ARECHAVALA LEIVA
Asistente Social
SECRETARIA MUNICIPAL



MARCO CONTRERAS JORQUERA
Alcalde

MCJ/GSC/avc.

DISTRIBUCIÓN:

- ◆ Secretaría Municipal.
- ◆ Depto. de Salud (vía correo electrónico)
- ◆ D. de Control (vía correo electrónico)
- ◆ Contabilidad Municipal (vía correo electrónico)

A N E X O

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE

En Chimbarongo, a **23 de septiembre del año 2021**, comparecen: la **MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO**, rol único tributario número 69.090.300-8, debidamente representada por su Alcalde don **MARCO ANTONIO CONTRERAS JORQUERA**, chileno, cédula nacional de identidad N°14.261.851-6, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Javiera Carrera N° 511, de la comuna de Chimbarongo, en adelante también "la Arrendataria"; y por otra parte, don **RICHARD ANTONIO MUÑOZ VALENZUELA**, cédula nacional de identidad N° 14.250.780-3, cura párroco y Administrador de la Parroquia Nuestra Señora de la Merced de Chimbarongo, en adelante también "el Arrendador", ambos con domicilio en Carmen Larraín N°54, de la comuna de Chimbarongo; vienen en acordar lo siguiente:

PRIMERO: Que, las partes, con fecha **10 de septiembre del año 2021**, pactaron contrato de arrendamiento, en el inmueble de Parroquia La Merced, para llevar a cabo por el Departamento de Salud, el proceso de vacunación por COVID-19, en la comuna de Chimbarongo.

SEGUNDO: Que, en el singularizado contrato, se ha detectado que la cláusula CUARTA, no es del todo clara, y desde el punto interpretativo no representa lo pactado por los comparecientes; por lo que resulta necesario rectificarla, quedando definitivamente, en los siguientes términos:

"CUARTO: Renta de arrendamiento, garantía y requisitos para generar el pago.

El arrendatario pagará al arrendador, a título de rentas de arrendamiento, la suma de **\$400.000** (cuatrocientos mil pesos) mensual, con recursos provenientes de la cuenta N° 215-22-09-002-000-000, denominada *Arriendo de Edificios*, de cargo de la Gestión Municipal, los que se pagarán por la Municipalidad, por mes vencido, previo Informe del Departamento de Salud, dando cuenta de haber utilizado satisfactoriamente las instalaciones en arriendo".

TERCERO: La personería jurídica de don **MARCO ANTONIO CONTRERAS JORQUERA**, para actuar en representación de la Municipalidad de Chimbarongo, consta de la Sentencia y Acta Rol N° 4.777-21, de Proclamación Alcalde electo comuna de Chimbarongo, de fecha 21 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional Sexta Región.


RICHARD MUÑOZ VALENZUELA
CURA PÁRROCO
ARRENDADOR



GSC/tpa.




MARCO CONTRERAS JORQUERA
ALCALDE
ARRENDATARIO

